

DECISIÓN (PESC) 2017/1195 DEL CONSEJO**de 4 de julio de 2017****por la que se modifica la Decisión 2014/129/PESC que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 10 de marzo de 2014 el Consejo adoptó la Decisión 2014/129/PESC ⁽¹⁾.
- (2) La Decisión 2014/129/PESC establece un plazo de ejecución de 36 meses para los proyectos relativos a las actividades contempladas en su artículo 1, apartado 3, a partir de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere su artículo 3, apartado 3.
- (3) El 3 de abril de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/632 ⁽²⁾, en la que se prorrogaba el plazo de ejecución previsto en la Decisión 2014/129/PESC hasta el 2 de julio de 2017.
- (4) El 19 de junio de 2017, la entidad de ejecución (el Consorcio de No Proliferación de la UE) solicitó a la Unión autorización para volver a prorrogar del plazo de ejecución de la Decisión 2014/129/PESC hasta el 31 de diciembre de 2017 a fin de permitir la organización de una gran conferencia anual sobre no proliferación y desarme en 2017, así como la continuación del mantenimiento y la actualización de la plataforma de Internet del Consorcio de No Proliferación de la UE después del 2 de julio de 2017.
- (5) Por tanto, procede modificar la Decisión 2014/129/PESC, a fin de permitir la completa ejecución de las actividades que en ella se recogen y prorrogar su duración en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2014/129/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 1, apartado 3, la letra c) se sustituye por el texto siguiente:
 - «c) aportar los medios para la celebración de cuatro grandes conferencias con terceros países y la sociedad civil sobre no proliferación y desarme para promover a escala internacional la Estrategia de la UE de no proliferación de ADM y la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones, y el papel que en este ámbito desempeñan las instituciones de la Unión y los grupos de reflexión que existen en ella, con miras a aumentar la visibilidad de las políticas de la Unión en este ámbito y presentar informes o recomendaciones a los representantes de la Alta Representante;».
- 2) En el artículo 3, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:
 - «1. El importe de referencia financiera para la ejecución de los proyectos relativos a las actividades contempladas en el artículo 1, apartado 3, será de 4 034 254,15 EUR.».

⁽¹⁾ Decisión 2014/129/PESC del Consejo, de 10 de marzo de 2014, que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 71 de 12.3.2014, p. 3).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2017/632 del Consejo, de 3 de abril de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/129/PESC que promueve la red europea de grupos de reflexión independientes sobre la no proliferación, en apoyo de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 90 de 4.4.2017, p. 10).

3) En el artículo 5, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Será aplicable a partir del 3 de julio de 2017. Expirará el 31 de diciembre de 2017.».

4) En el anexo, la sección 4 se sustituye por el texto siguiente:

«4. Duración

La presente Decisión expirará el 31 de diciembre de 2017.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 4 de julio de 2017.

Por el Consejo
El Presidente
M. MAASIKAS
